
ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CIRUELOS (TOLEDO)

Artículo 1º.-

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 127 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Precio Público por la publicación de anuncios en el Programa de las Fiestas Patronales del Ayuntamiento de Ciruelos que regirá por el presente Acuerdo Regulador ateniéndose a lo establecido en los artículos 42 y 47 del citado Real Decreto.

Artículo 2º.- Objeto.

Será objeto de este Precio Público la publicación de anuncios en el Programa de las Fiestas Patronales del Ayuntamiento de Ciruelos.

Artículo 3º.-Obligados al pago.

Están obligados al pago del presente Precio Público todas aquellas personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas que publiquen anuncios en el Programa de la Fiestas Patronales del Ayuntamiento de Ciruelos.

Artículo 4º.- Cuantía.

La cuantía del precio público para cada una de las publicaciones que se relacionan serán las siguientes:

- Anuncios con una extensión de 1/4 de página	30,00 €
- Anuncios con una extensión de 1/3 de página.	40,00 €
- Anuncios con una extensión de media página.	50,00 €
- Anuncios con una extensión de una página.	80,00 €

A estas cuotas les será aplicado el I.V.A correspondiente.

Artículo 5º.- Obligación de pago.

La obligación del pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de la publicación de cada anuncio en el Programa de la Fiestas Patronales.

Disposición Final

El presente acuerdo regulador, aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor has su modificación o derogación expresa”.